

**PERCEPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN DE POSGRADO ACERCA DE SU
INCORPORACIÓN AL SNP-CONACYT EN
MORELOS, MÉXICO²⁶⁶**

**PERCEPTION OF POSTGRADUATE
EDUCATION INSTITUTIONS ABOUT THEIR
INCORPORATION TO SNP-CONACYT IN
MORELOS, MEXICO**

Fernando Romero Torres²⁶⁷

Augusto Renato Pérez Mayo²⁶⁸

Marisa del Rosario Estrada Carrillo²⁶⁹

Arely Ruelas Angulo²⁷⁰

Nohemí Roque Nieto²⁷¹

Pares evaluadores: Red de Investigación en Educación, Empresa y Sociedad –REDIEES.²⁷²

²⁶⁶ Derivado del proyecto de investigación: Aprendizaje y análisis de las Organizaciones.

²⁶⁷ Doctor en Administración de Negocios, Profesor Investigador de Tiempo Completo de la Facultad de Contaduría Administración e Informática de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores. ORCID 0000 0002 4389 3369

²⁶⁸ Doctor en Estudios Organizacionales. Profesor Investigador de Tiempo Completo de la Facultad de Contaduría Administración e Informática de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores. ORCID 0000 0003 1094 3283. renatomayo@hotmail.com

²⁶⁹ Doctora en Administración de Negocios. Directora e Investigadora del Centro Universitario Villavicencio

²⁷⁰ Estudiante del Doctorado en Gestión Educativa del Centro Universitario Villavicencio

²⁷¹ Doctora en Educación y Profesora del área de Negocios y Contabilidad. Coordinadora Académica de la Maestría en Administración de Organizaciones. Facultad de Contaduría, Administración e Informática. Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

²⁷² Red de Investigación en Educación, Empresa y Sociedad – REDIEES. www.rediees.org

26. PERCEPCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DE POSGRADO ACERCA DE SU INCORPORACIÓN AL SNP-CONACYT EN MORELOS, MÉXICO²⁷³

Fernando Romero Torres²⁷⁴, Augusto Renato Pérez Mayo²⁷⁵, Marisa del Rosario Estrada Carrillo²⁷⁶, Arely Ruelas Angulo²⁷⁷ y Nohemí Roque Nieto²⁷⁸

RESUMEN

En México las organizaciones demandan cada vez profesionales mejor preparados, los estudios de posgrado representan la posibilidad de lograrlo. Ante el incremento de la oferta de posgrado tanto desde la educación pública como privada la diferenciación radica en la calidad de estos, buscando la acreditación de instancias reconocidas a nivel nacional e internacional, en el caso de México es el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) a través del Sistema Nacional de Posgrados (SNP). Por lo que el objetivo de este estudio se centra en él ¿por qué? las Instituciones privadas no han buscado dicha acreditación. La metodología de tipo mixto, para analizar el marco normativo que rige a la educación, así como de las instituciones que avalan la calidad a nivel de posgrado y de forma subsecuente se analizaron las razones, a través de una entrevista a autoridades de escuelas privadas en quienes recae la decisión de integrarse al Sistema Nacional de Posgrados (SNP). Se analizó la información de las encuestas, concluyendo que, las escuelas privadas no buscan la acreditación por el CONACYT debido a que no representa una ventaja competitiva identificada por alumnos y empleadores y las características de calidad del programa no reconocen la realidad de las IES Privadas, no considerando a estas instituciones en su construcción; considerándose exclusivamente como un sistema de becas que además exige

²⁷³ Derivado del proyecto de investigación: Aprendizaje Organizacional y Sociología de las Organizaciones.

²⁷⁴ Doctor en Administración de Negocios, Profesor Investigador de Tiempo Completo de la Facultad de Contaduría Administración e Informática de la UAEM. Perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores. ORCID 0000 0002 4389 3369

²⁷⁵ Doctor en Estudios Organizacionales. Profesor Investigador de Tiempo Completo de la Facultad de Contaduría Administración e Informática de la UAEM. Perteneciente al Sistema Nacional de Investigadores. ORCID 0000 0003 1094 3283. renatomayo@hotmail.com

²⁷⁶ Doctora en Administración de Negocios. Directora e Investigadora del Centro Universitario Villavicencio

²⁷⁷ Estudiante del Doctorado en Gestión Educativa del Centro Universitario Villavicencio

²⁷⁸ Doctora en Educación y Profesora del área de Negocios y Contabilidad. Coordinadora Académica de la Maestría en Administración de Organizaciones. Facultad de Contaduría, Administración e Informática. Universidad Autónoma del Estado de Morelos

que el alumno abandone su vida profesional durante sus estudios para dedicarse exclusivamente a ellos durante 4 a 5 años.

ABSTRACT

In Mexico, organizations increasingly demand better prepared professionals, postgraduate studies represent the possibility of achieving this. Given the increase in the postgraduate offer from both public and private education, the differentiation lies in the quality of these, seeking the accreditation of bodies recognized nationally and internationally, in the case of Mexico it is the National Council of Science and Technology (CONACYT) through the National Postgraduate System (SNP). So, the objective of this study focuses on the why? private institutions have not sought such accreditation. The mixed-type methodology, to analyze the normative framework that governs education, as well as the institutions that guarantee quality at the postgraduate level and subsequently the reasons were analyzed, through an interview with authorities of private schools in who rests with the decision to join the National Postgraduate System (SNP). The information from the surveys was analyzed, concluding that private schools do not seek accreditation by CONACYT because it does not represent a competitive advantage identified by students and employers and the quality characteristics of the program do not recognize the reality of Private HEIs. not considering these institutions in their construction; Considering exclusively as a scholarship system that also requires the student to abandon his professional life during his studies to dedicate himself exclusively to them for 4 to 5 years.

PALABRAS CLAVE: Calidad, Acreditación, Pertinencia, Sistema Nacional de Posgrados-Conacyt.

Keywords: Quality, Accreditation, Relevance.

INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en México, a través del Sistema Nacional de Posgrados, es un referente en relación con la certificación de la calidad de un programa educativo de posgrado, este organismo fue desarrollado considerando a las instituciones de educación superior con financiamiento público y en donde los primeros participantes y evaluadores del programa provenían de estas instituciones.

A partir de los años 90s del siglo veinte se presenta el fenómeno del crecimiento de la oferta educativa de instituciones de carácter privado con un paradigma diferente de educación de posgrado, mientras las instituciones oficiales consideraron al posgrado como formador de científicos que generara nuevos conocimientos disciplinares y estos fueran el gran impulsor de la economía nacional, las instituciones privadas dirigieron sus esfuerzos hacia la formación de los líderes de las empresas, en general a nivel directivo lo que genero un nuevo paradigma en el concepto de posgrado de calidad reconocido como perfil profesionalizante. En este concepto y ante la información proveniente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y del Sistema Nacional de Posgrados (SNP), en donde se reconoce que la mayor proporción de posgrados inscritos al SNP es el del rubro de posgrados con tendencia a la investigación los que se encuentran suscritos por instituciones públicas y que en el caso de los posgrados con tendencia profesionalizante, aunque la mayor proporción se encuentra conformada por aquellos ofertados por instituciones públicas existe una tendencia a la mayor participación de las instituciones privadas.

Es por ello por lo que la tendencia en los últimos veinte años es el de una mayor participación de las instituciones privadas en los estudios de posgrado con una clara formación hacia la profesionalización.

En este sentido se plantea el objetivo de la presente investigación que busca desde la visión de los actores de las instituciones privadas responder a la pregunta de ¿por qué no ha sido importante para las instituciones privadas que ofertan estudios de posgrado, obtener la certificación del SNP en relación con la calidad de su oferta educativa? En donde el objetivo redundante en conocer cuál es la percepción de los encargados de los posgrados ofertados por instituciones de educación superior privadas en relación con la búsqueda de la evaluación y

la acreditación por parte del CONACYT, como agencia reconocida por el gobierno federal para dicha acreditación.

La revisión y planteamiento se realiza en el año 2019 y el trabajo de campo se realizó en los años 2019 – 2020 en instituciones privadas del Estado de Morelos México.

REFERENTE TEÓRICO

Marco legal

El sistema educativo nacional de México se rige en principio por la Constitución Mexicana en su artículo tercero, así como por la ley General de Educación de carácter federal y para la educación de posgrado por la ley General de Educación superior publicada en el Diario oficial de la Federación el 20 de abril del 2021, ambas de carácter federal, esta normatividad complementada con las leyes estatales.

La ley general de educación (Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión, 2019), en su título tercero, capítulo 1, en sus artículos 32 y 34 numeral VIII, reconoce la participación privada como parte del sistema educativo nacional con la obligación de contar con el Reconocimiento Oficial de estudios (Revoe), en su capítulo IV reconoce a los posgrados como parte del sistema educativo nacional, y en su artículo 51 a la ley General de Educación superior como el marco normativo que rige la integración del sistema.

La misma ley establece en su capítulo X, artículo 52 numeral 1, que el educando como objeto del sistema educativo nacional tendrá derecho a recibir una educación de excelencia.

En relación con la educación impartida por particulares esta ley en su título décimo primero, capítulo 1 artículos 146 al 150 establece la capacidad de los particulares de brindar el servicio de educación considerado como un servicio público, en donde destaca la necesidad de contar con el Reconocimiento de validez oficial de estudios (REVOE), pero en ninguno de los apartados de la referida ley establece la obligatoriedad de contar con certificaciones o acreditaciones de calidad.

Por su parte la ley General de Educación Superior para los estados Unidos Mexicanos, (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021), establece el marco jurídico en el que funciona el sistema educativo mexicano, en su Título 1 Capítulo 1, artículo 1, establece en su numeral 1, que la educación superior es un derecho para todos los mexicanos y en su numeral VII que es objeto de esta ley regular la participación de los sectores público, social

y privado en el tema de la educación superior. En su artículo 11, reconoce los niveles de especialidad, maestría y doctorado dentro del objeto del sistema educativo mexicano.

La misma ley en su artículo 5 establece que es su objeto generar las políticas que permitan lograr la cobertura universal en un ámbito de equidad y excelencia.

En este mismo análisis la ley en su artículo 22 numeral VIII reconoce a las instituciones de educación superior privadas como parte del sistema educativo nacional con todos los derechos y obligaciones que esta ley les confiere y en el numeral XVI del mismo artículo al sistema de evaluación y acreditación de la educación superior, complementando en su artículo 23 en donde establece las atribuciones de los sistemas locales de educación superior en el numeral V en donde es parte de su objeto la consolidación de los procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones de educación superior.

En el capítulo II Art 47 establece como competencia exclusiva de la autoridad educativa federal, numeral 1, supervisar el sistema de evaluación y acreditación de la educación superior, dejando a las autoridades locales, artículo 48, el fomentar la cultura de la evaluación y acreditación.

La misma ley establece en su título V capítulo 1 Artículo 52 que es facultad del Consejo Nacional para la coordinación de la educación superior como responsable de generar las estrategias de fortalecimiento del sistema educativo y a nivel estatal las comisiones estatales de planeación de la educación superior.

En el capítulo II de la citada ley en su artículo 56 se establece la obligatoriedad de presentar un plan de desarrollo y el programa sectorial de educación superior y en su artículo 58 establece la figura del sistema de evaluación y acreditación de la educación superior y en el artículo 59 los criterios generales de evaluación, sin establecer la obligatoriedad de la evaluación y acreditación de los programas educativos.

En cuanto a la figura de las instituciones de educación privadas la citada ley en su título séptimo, capítulo 1, artículo 68 reconoce la contribución que realizan las instituciones particulares de educación superior al sistema educativo y señala que disfrutan de las garantías y obligaciones que les confiere esta ley. En su capítulo II artículo 71 el requerimiento del Reconocimiento de validez de estudios (REVOE), en el artículo 72 hace mención de un reconocimiento a la gestión institucional y excelencia educativa, en su numeral uno a aquellas instituciones privadas que cuenten con una acreditación institucional nacional o internacional

vigente, sin que se considere indispensable para el otorgamiento del REVOE y menciona que existen ventajas en los trámites ante la autoridad educativa para aquellas instituciones que lo ostenten (numeral II)

Evolución del Posgrado

En México, la oferta de estudios de posgrado inicialmente ofertada por la UNAM se remonta a 1916 (Gallegos, 2000). Desde entonces, la oferta de estudios de posgrado ha sido tradicionalmente atendida mediante tres modalidades de formación: especialización, maestría y doctorado. Moreno (2003) señala que el incremento de la demanda por realizar estudios de posgrado aunada al aumento de los estudiantes egresados de licenciatura, y la exigencia de mayor complejidad de los procesos desarrollados en las organizaciones que exigen mayores competencias de los profesionistas y por lo mismo un incremento de desarrollo de la oferta del posgrado, ocurrió de manera vertiginosa en donde como respuesta se generó un incremento en la oferta y la integración de las instituciones privadas así como de la presión sobre la calidad de los posgrados como ventaja competitiva. (Gregourotti, 2010).

Según Moreno (s/f), los cuestionamientos sobre la calidad del posgrado, tienen sustento en: "...los orígenes en la diversidad de orientaciones de los programas, como en la variedad de instituciones que los ofrecen, la heterogeneidad de los estudiantes que son aceptados en un mismo programa, la diferente orientación curricular en donde se reconocen los posgrados profesionalizantes, los orientados a la investigación, o bien los híbridos; y las diferencias cualitativas de los procesos de formación en sí y de los productos académicos de los egresados." (p. 4)

Educación y calidad

En México, en los últimos años un tema de análisis fundamental en la educación es la calidad de los procesos que involucra, considerando tanto los académicos como los de gestión educativa a nivel de todos los niveles desde el básico hasta el de nivel superior.

En relación con el concepto de calidad en la educación superior, la Unesco (UNESCO, 2008) reconoce que es: a la instrucción académica superior impartida en su conjunto teórico-práctico, que permite a los graduados responder a las exigencias de su

profesión y, a la vez, incorporarse al mercado laboral o continuar sus estudios de especialidad o posgrado.

En este sentido la misma UNESCO reconoce a los estudios de posgrado como la cúspide de los procesos de formación, se conciben potencialmente como la preparación metodológica para la investigación, el desarrollo de la misma y su vinculación con aquellos sectores de la sociedad que requieren de nuevos conocimientos, desarrollos tecnológicos y/o innovaciones. Complementando el concepto, la OCDE (2012) reconoce la importancia de la educación superior como el formador de los recursos humanos que se requieren para el impulso de los diferentes sectores económicos, reconociendo que de la formación y la apropiación de competencias por parte de los futuros profesionales tanto del egreso de las licenciaturas como de los posgrados, dependerá el desarrollo y la competitividad de las organizaciones que los utilizan. En este sentido el concepto de calidad está en franca evolución desde la oferta hacia la demanda, es decir el concepto de calidad desde la educación al concepto de calidad con base al desempeño de los egresados en el mercado profesional, más que de una simple apropiación de conocimientos.

A partir de la segunda mitad del siglo XX, en los países latinoamericanos se han estado buscando soluciones al problema de la calidad educativa en todos los niveles educativos (Cardoso, Cerecedo y Ramos, 2011). La crítica a la situación de la educación y el reclamo de rendición de cuentas han hecho de la evaluación y la certificación elementos centrales de las políticas en educación en todo el mundo.

La Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado AUIP publicó un estudio sobre gestión de la calidad del posgrado en Iberoamérica, sin embargo, la situación no ha cambiado en cuanto a los paradigmas y modelos de evaluación (Trebino, 2009, citado por Cruz y Martos, 2010). En la figura 1 se puede observar la comparación de indicadores de evaluación de tres modelos diferentes de amplio uso en España, México e Iberoamérica.

En México, “la crisis de lo público en el ámbito educativo se ha expresado en los cuestionamientos permanentes acerca de la eficiencia, falta de equidad y baja calidad de los grandes sistemas escolares” (Díaz Barriga, 1998, citado por Ordorika, 2004, p. 12). Según Pallán (S/F), entre los encargados de orientar el desarrollo de la política educativa se generalizó la preocupación por la eficacia y la eficiencia con las que las instituciones educativas cumplieran sus objetivos. Esto reveló la necesidad de establecer criterios de

racionalidad para orientar el desarrollo de las instituciones. Por tal motivo, se señaló la conveniencia de que los procesos de evaluación y acreditación de las Instituciones de Educación Superior en México, “se establezcan mediante un esquema de criterios y de elementos de juicio que determinen estándares y niveles de calidad adecuados a la realidad del país y a sus metas, en materia de formación de recursos humanos altamente calificados y en lo que respecta a desarrollo científico y tecnológico” (Gago, 2005, p. 38).

El interés por la calidad en México al igual que en otros países, se ha incrementado en los últimos años debido en parte a la globalización. Y como consecuencia de ello diferentes instituciones en el mundo enfrenten retos relacionados con la profesión académica, el acceso y la equidad, el papel de la educación superior en la cohesión social, las diferencias de recursos entre instituciones públicas y privadas, el papel de la investigación en la universidad y la movilidad de estudiantes. Como consecuencia de este creciente interés en la calidad de las instituciones educativas de nivel superior, se ha incrementado el interés por los sistemas para evaluar la calidad de estas instituciones y de sus programas.

En México, el modelo de evaluación adoptado ha sido el enfoque tradicional de evaluación-acreditación y aseguramiento de la calidad desde una perspectiva positivista con énfasis en resultados e indicadores. Bajo esta perspectiva, calidad y evaluación son definidas en términos de criterios, estándares, indicadores vinculados con la pertinencia, eficiencia y eficacia de los componentes o elementos esenciales de la educación superior. De acuerdo con CONACYT, el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) (SEP CONACYT, 2013) se basa en este modelo de evaluación - acreditación del posgrado que se sustenta en vertientes, fomentando que un programa desde su creación se diseñe para lograr los estándares de calidad requeridos por el PNPC para lograr su consolidación a nivel internacional. Tiene un marco de referencia que se sustenta en resultados, en su última fase, y en procesos e insumos en su desarrollo. Este esquema de diseño permite a las instituciones claridad en sus estrategias para llevar un programa educativo de nueva creación a cumplir con los estándares de calidad de un programa consolidado.

En los últimos años, México ha experimentado un significativo crecimiento del sistema de posgrado, tanto en matrícula y programas académicos, como en instituciones que los ofertan. Esta expansión ha sido acompañada por modificaciones en los marcos regulatorios y en los programas de apoyo a la formación.

Con base en el informe 911 de la Subsecretaria de Educación Superior Universitaria, de la Secretaría de Educación Pública del periodo 2014-2015, la oferta de posgrado en la república mexicana es de 11,147 programas registrados. De los cuales 1,422 (13%) corresponde al doctorado; 7,398 (66%) a la maestría y 2,377 (21%) a la especialidad. De los 11,147 programas registrados en el país solo 2,155 pertenecen al Sistema Nacional de Posgrados representando este número el 19.33% de la oferta nacional. Y del total de programas pertenecientes al SNP (2,155) solo 134 corresponde a IES Privadas, representando esto el 6.2%. Y si se contrastan los 134 programas de IES privadas registrados en el SNP contra el número total de posgrados existentes en el país (11,147), podemos percatarnos de que solo representan el 1.2%. En los datos anteriores se puede apreciar que se ofertan muchos programas, pero pocos son los reconocidos como posgrados de calidad por el CONACYT.

Los posgrados en Morelos

De acuerdo con datos del Padrón del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, (CONACYT 2017), hoy Sistema Nacional de Posgrados (CONACYT 2021), actualmente en el estado de Morelos, existen 311 programas de posgrado registrados ante la SEP, 55 de especialidad, 209 de maestría y 47 de doctorado, Del total de los posgrados 68 están acreditados ante el SNP compuestos por 7 programas de especialidad, 39 de maestría y 22 de doctorado, en relación con su orientación 51 con orientación a la investigación y 18 con orientación profesionalizante. De los 311 posgrados 167 son ofertados por IES. Privadas y ninguno de ellos se ha evaluado y acreditado por el SNP del CONACYT.

Gracias a la información anterior se puede concluir que el Estado de Morelos se encontró que no había ningún posgrado profesionalizante inscrito en el SNP. Ante la situación existente, Martínez (2000) considera que los programas no forman parte del padrón por alguna de las siguientes razones: a) No tienen las condiciones académicas mínimas de operación para garantizar una formación adecuada en investigación; b) No demandan tiempo completo de dedicación a los estudios; c) No forman para la investigación, sino para la docencia o el ejercicio profesional en un ámbito muy concreto de la educación.

Gago (2005) sugiere que los procesos de evaluación y acreditación de las instituciones de educación superior en México, “se establezcan mediante un esquema de criterios y de elementos de juicio que determinen estándares y niveles de calidad adecuados

a la realidad del país y a sus metas, en materia de formación de recursos humanos altamente calificados” (p. 38). En este contexto, es necesario evaluar los programas de posgrado profesionalizantes, utilizando una propuesta de indicadores que permitan valorar cualidades de estos programas que no se contemplan en otros instrumentos orientados a la evaluación de programas de posgrado con orientación para la investigación.

Tomando como referencia la información anterior y considerando que la calidad es una estrategia competitiva, surge la inquietud por conocer las causas o motivos por las cuales las Instituciones de Educación Superior Privadas no registran sus programas en el SNP. Pues específicamente en el Estado de Morelos no existe ninguna IES privada reconocida por el SNP, representando estas más del 90% del total de dichas instituciones. Además de que cada vez son más las instituciones de este tipo que cuentan con algún RVOE en el nivel de posgrado y elemento que puede elevar el prestigio de una institución y marcar la diferencia con otras con programas similares es precisamente el reconocimiento del SNP.

Dado el concepto de cambio y demanda por controles de calidad, esta investigación se centra específicamente en conocer las dificultades que las universidades privadas tienen para acreditar los programas de posgrado con orientación profesional ante el Consejo de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Las investigaciones sobre evaluación de programas de posgrado han sido resultado, primeramente, de la preocupación por la calidad, pero también por la necesidad de una valoración que recopile las características específicas de los programas de acuerdo a su orientación.

Entre las primeras recomendaciones que se hicieron para valorar los programas de posgrado, se encuentra la de obtener, procesar e interpretar información específica acerca de parámetros que definen las características de cada orientación de los programas (profesionalizantes y para la investigación).

Es importante mencionar que en México las instituciones privadas no están obligadas a pertenecer a alguna agencia acreditadora. Sin embargo, existe una tendencia a la búsqueda de las acreditaciones oficiales para avalar sus propuestas educativas. Este movimiento de acreditaciones también se está desplazando hacia los posgrados. Sin embargo, el interés antes mencionado no se ve reflejado en los últimos datos del Padrón del Programa Nacional de Posgrados. Donde realizando un comparativo en los últimos seis años se puede apreciar que

el ascenso que se ha presentado es del escaso 3.82% en los programas registrados ante el SNP. En el año 2011 el registro era de 1,322 posgrados de calidad de un total de 8,522 posgrados (15.51%); mientras que en el 2017 el registro es de 2,155 de un total de 11,147 programas (19.33%).

EL SNP y la evaluación

El Sistema Nacional de Posgrados (S.N.P), es la agencia encargada y reconocida para certificar y acreditar la calidad del posgrado en México, la cual es una dependencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), el que a su vez es una instancia paraestatal del gobierno federal que tiene como finalidad coordinar y dirigir e impulsar el desarrollo científico y tecnológico de México. (CONACYT, 2021)

Para unificar el criterio de evaluación el SNP emite los “Términos de referencia” en mayo del 2021, y establece la importancia de que la investigación y los posgrados se alineen a los programas nacionales estratégicos en donde se plasman los principales temas a solucionar mediante la investigación y la docencia de posgrado. Lo que determina como la pertinencia de los programas en relación con la solución de las principales demandas de la sociedad, integrando al binomio investigación-educación de posgrado.

El SNP reconoce la existencia de programas orientados a la Investigación cuyo perfil de egreso incide en la formación de “Investigadores” formadores de nuevos conocimientos originales y de frontera y la orientación profesionalizante dirigido a la aplicación directa en un área del conocimiento buscando la inserción profesional o la promoción de sus egresados, sin conocer de manera específica del perfil de gerentes y directores.

La metodología establece la evaluación por pares que conforman comités en donde intervienen investigadores avalados por el SNI y/o ciudadanos vinculados a los sectores sociales con experiencia en formación de posgrado.

Entre los requisitos para la acreditación la institución evaluada debe contar con el Reconocimiento oficial de estudios (REVOE) otorgado por la SEP y con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) otorgado por el CONACYT, lo que obliga a la institución que oferta el plan de estudios a desarrollar procesos de investigación independientemente de su orientación.

Para la evaluación el SNP establece una serie de Categorías y criterios, los cuales definen los recursos con los que deberá la institución oferente del programa de posgrado, en ellos destacan el contexto y responsabilidad de la institución, y el desarrollo de un sistema interno de fortalecimiento de los posgrados (SIFOR), así como contar con los recursos humanos que soporten a las Líneas generales de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), en cuatro modalidades que las integren. Establece la necesidad de contar con profesores de tiempo completo y profesores de tiempo parcial con formación en investigación o en el desempeño profesional evidenciada con una trayectoria relevante, sin definir a que llama trayectoria relevante, estableciendo un mínimo de profesores con el grado y reconocimiento por el S.N.I. o con trayectoria profesional relevante que conformen el núcleo académico que da el soporte académico del posgrado.

En relación con los estudiantes establece que los mismos se dedicarán de tiempo completo a sus estudios, aunque en algunos casos acepta la participación de alumnos de tiempo parcial.

En este contexto se requiere del reconocimiento del perfil de los profesores de tiempo completo a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, (Secretaría de Educación Pública, 2020) este programa busca profesionalizar a los PTC. Para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación. Estableciendo los criterios de calidad y a través del convenio de concertación con la IES establece el nivel de sus Profesores de Tiempo Completo (PTC) así como el nivel de consolidación de los Cuerpos Académicos que los aglutina, teniendo un valor muy importante los productos de investigación en la acreditación de estos actores universitarios.

Propuesta de la IES privadas

Las Instituciones de Educación Superior Privada proponen a través de la Federación de Instituciones Mexicanas particulares de Educación Superior (FIMPES), una propuesta de evaluación y acreditación de la calidad educativa. Esta organización es una agrupación de instituciones mexicanas particulares, que tiene como propósito mejorar la comunicación y colaboración de éstas entre sí y con las demás instituciones educativas del país, con el fin de contribuir a elevar la calidad educativa lo que declara como su misión fundamental, entre otras estrategias establece la acreditación de la calidad educativa y de sus procesos de gestión

para lo que emite el proceso de evaluación y acreditación específico para las escuelas privadas. (Federación de Instituciones Mexicanas particulares de Educación Superior (FIMPES), 2021).

En relación con el sistema de evaluación y acreditación el FIMPES establece los criterios de evaluación mediante el Manual para la Aplicación del Sistema de Acreditación, (Federación de Instituciones mexicanas particulares de Educación Superior AC, 2021), en este se establece la metodología y los principios básicos que rigen a este proceso. El modelo indica que la evaluación por pares con experiencia en la educación privada es necesaria, ya que deben ser actores que identifiquen las particularidades de la educación superior incluyendo al posgrado que imparten las instituciones privadas, ya que en el proceso establecido por el PNPC son actores de las instituciones públicas evaluando a las privadas. El estudio inicia con un autoestudio dirigido por los lineamientos e indicadores propuestos por FIMPES lo que posiciona a la institución en relación con el estándar propuesto y de manera subsecuente el plan de mejora lo que le permita alcanzar la acreditación, como un evaluador del proceso educativo considerando tanto el aspecto pedagógico como de gestión educativa.

En este proceso el Manual establece 10 apartados y 32 criterios guía, muy similares a los del SNP-CONACYT, pero en donde el estándar y los indicadores responden a la realidad de este tipo de instituciones. Los apartados que se establecen en dicho Manual y que sirven como guía para iniciar con el proceso de acreditación son: el concerniente a la filosofía institucional, la Planeación, Normatividad, Programas académicos, Personal académico, Efectividad, personal administrativo y Recursos financieros. Recursos que integrados garantizan la calidad del proceso educativo. En general los criterios se encuadran en la operación de las instituciones privadas, y aunque mencionan la importancia de la investigación no condiciona la acreditación de calidad del programa educativo de posgrado a la acreditación de los procesos de investigación a través de la evaluación de los Cuerpos Académicos y su producción científica ante el Programa de Mejoramiento del Profesorado y/o la acreditación de sus Profesores de Tiempo Completo ante el Sistema Nacional de Investigadores, ya que el SNP exige en la conformación del Núcleo Académico que da soporte al programa un mínimo de profesores con la acreditación del S.N.I. En este sentido la evaluación por el FIMPES precisa de la participación de profesores de tiempo completo,

pero estos no deben dedicarse como actividad prioritaria a la investigación, ni se requiere su certificación por el Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.).

En relación con la infraestructura esta se restringe a aquella que se requiere para la docencia, integrando aulas, biblioteca, centros de cómputo, laboratorios de docencia e infraestructura periférica como sanitarios, estacionamientos y áreas de descanso; pero no necesariamente la requerida para procesos de investigación, esto es importante porque en el análisis financiero los recursos que fondean el proceso educativo provienen de las cuotas de los estudiantes, estos recursos garantizan la suficiencia financiera de la institución, ya que estas instituciones no cuentan con algún subsidio por parte de la federación, estados y municipios, ni en forma directa o en exención de impuestos, como ocurre en el caso de las instituciones públicas en donde el financiamiento es vía subsidio y solo una mínima proporción lo conforman las cuotas escolares, que a partir del año lectivo 2022 deberá ser gratuita para el alumnado.

Aunque la ley no limita la existencia de organizaciones y uniones de Instituciones educativas privadas, el sistema de acreditación de la calidad de los estudios de posgrado no reconoce a este tipo de organizaciones como agencias especializadas en evaluación y acreditación educativa, ni como referente en los criterios e indicadores de evaluación, dejando un solo voto en los Comités Estatales de Planeación de la Educación Superior, dejando la relación de 1 voto que representa a 109 instituciones educativas privadas y 11 votos para cada una de las IES públicas. (Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, 2021)

Metodología

En un primer momento se recopiló y analizó la información proveniente de la legislación concerniente a la prestación de servicios de educación de posgrado en México haciendo énfasis a los impartidos por Instituciones de Educación Superior Privadas, así como la concerniente a los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación de los posgrados. Con base a este primer análisis se contemplan los factores que inciden en la operación del posgrado a través de la revisión de la ley General de Educación (Publicada en el Diario Oficial de la Federación en el 2019) así como de la ley General de Educación

Superior (publicada en el Diario Oficial de la Federación 2021) por lo que son de cumplimiento obligatorio en todo el territorio nacional en México.

En este contexto se analizó los principales documentos que rigen los procesos de evaluación y acreditación por la agencia especializada en este proceso de calidad académica y de gestión educativa, actividad que en el caso mexicano recae en el Consejo Nacional de Ciencia y tecnología (CONACYT), en donde se analiza la información proveniente de los lineamientos que rigen los criterios e indicadores de calidad para la evaluación y acreditación de la calidad educativa y de sus procesos de gestión complementarios, en este caso la metodología fue de revisión de documentos específicos en el ámbito de la educación de posgrado emitidos tanto por el CONACYT, complementando este estudio se revisa la propuesta que emiten las Instituciones privadas a través de la Federación de Instituciones Mexicanas particulares de Educación Superior (FIMPES), en donde estas instituciones proponen un modelo de acreditación y evaluación que corresponde a la realidad de las mismas.

Para el trabajo de campo los sujetos de estudio fueron las instituciones de Educación superior que ofertan posgrados asociados a la Federación de universidades Particulares de Morelos, (FUPAMOR), la metodología es del tipo cuantitativa contemplando la para obtener la información se desarrolló a través de encuestas dirigidas a los rectores y/o responsables del área de posgrado de las mismas, en quienes recae la responsabilidad de presupuestar los recursos requeridos para la búsqueda de la acreditación.

El universo cuenta con una población de 54 Instituciones de educación Superior (IES), asociadas a la Federación de Universidades Particulares de Morelos (FUPAMOR), de las cuales 41 instituciones ofertan programas de posgrado, el diseño experimental es cuasiexperimental, este modelo se utiliza ante la imposibilidad de aleatorizar por las características de los sujetos de estudio en donde la participación no es obligatoria y esto condiciona el control de la respuesta de los sujetos experimentales.

Se enviaron las encuestas a través de esta organización a las 41 instituciones asociadas a la FUPAMOR, de las cuales contestaron 32 por lo que la muestra se consideró por conveniencia en un modelo cuasiexperimental.

La encuesta estuvo conformada por 33 Ítems asociados a 4 dimensiones de la siguiente manera, del Ítem 1 al 4 de segmentación, del 5 al 6 intención de registro ante el

PNPC, del 7 al 11 estructura de los programas, del 12 al 33 Indicadores de Calidad Académica, además la encuesta cuenta en cada una de las dimensiones de una pregunta abierta en donde los entrevistados pueden complementar su respuesta integrando conceptos no considerados en las preguntas cerradas (CONACYT, 2013)

La encuesta se validó según la metodología de Alfa de Cronbach obteniendo un índice de 0.88, una vez que se aplicó la información se analizó mediante medidas descriptivas (análisis de frecuencias) de las respuestas obtenidas, para ello se utilizó el programa IBM SPSS Statistics Versión 22.

RESULTADOS

En relación con los resultados que arroja la encuesta, destaca que de los 32 entrevistados, 12 (37.5%) de ellas la respondieron la principal autoridad de la universidad, (director general o Rector) y 20 (62.5%) de las encuestas las respondió el responsable de posgrado o del programa específico.

En relación con la participación en el SNP los 32 (100%) expresan el conocimiento de los aspectos generales del programa y declaran estar interesados en participar en él. En este sentido 17 (53.12%) han intentado o han tenido la intención de participar.

En estas instituciones se ofertan a nivel de posgrado 37 programas de maestría y 8 de doctorado, (45 en total), todos cuentan con el Reconocimiento de Validez oficial, (REVOE) 31 con el reconocimiento estatal y 13 de carácter federal.

Para la generación del programa los 45(100%) programas utilizaron las herramientas y lineamientos de la Secretaría de Educación Pública y solo 12 (26.6%) utilizaron además los criterios del SNP del CONACYT. Pero ninguno de los programas ha obtenido el reconocimiento del SNP.

En cuanto la duración todos los programas de maestría duran 2 años los doctorados el 51% 2.5 años, el 22% dos años y el resto 3 años, por lo que no se encontraron doctorados directos de más de tres años como en las instituciones públicas.

Es importante recalcar que, aunque ninguno de los programas ha logrado obtener la acreditación del SNP, se reportan tres programas que han sido acreditados por FIMPES, los representantes de estos programas comentan que esta metodología responde de manera más adecuada a la realidad de las instituciones de educación superior privadas. En este sentido

consideran que la integración de los egresados en las organizaciones de la sociedad, a través de su contratación o de la generación de nuevas empresas, en la evaluación del PNPC no tiene un peso específico para definir la calidad de los programas educativos.

En relación con la actividad académica 34 de los programas (80%) señalan que existen organismos colegiados de planeación y gestión educativa representado por academias, pero a diferencia de los Cuerpos Académicos, de los profesores asociados solo el 20% desarrolla actividades de investigación, por lo que las academias solo desarrollan acciones de gestión académica, en contraposición a lo exigido por el SNP y la certificación de los profesores por el PRODEP así como de los cuerpos académicos que los aglutina asociados y que dan sustento a los programas educativos de posgrado. En las instituciones que participaron en el estudio; el 100% de los PTC desarrollan acciones de Docencia, el 77% de Gestión académica y solo el 11% realizan actividades de investigación.

En relación con la infraestructura docente el 100% de los programas cuenta con ella la cual es reconocida por la SEP a la entrega del REVOE, así como en el programa de inspecciones que realiza. En relación con la infraestructura de investigación ningún programa declara contar con las áreas específicas para esta actividad en los casos de los programas que realizan investigación esta se realiza a través de los estudios de tesis en la infraestructura docente o en el área laboral del alumno. En este caso la investigación se realiza con la asignación de un tutor y de un Comité tutorial los cuales acompañan y evalúan el trabajo de tesis del alumno, en este sentido el 100% de los programas establecen estos dos actores y en el 67% de los casos estos son directores/ tutores de manera colectiva, ya que el avance de tesis se plantea como una materia con calificación.

En relación con las preguntas abiertas destacan las observaciones de que:

La acreditación no representa una ventaja competitiva en el mercado, ya que ni los alumnos ni los empleadores lo consideran como un factor de decisión en relación en cuanto al programa en donde realizar los estudios de posgrado o si se prefiere a los alumnos de programas acreditados para su contratación.

La acreditación sería interesante solo como para obtener las becas de CONACYT, pero como para obtenerlas el alumno deberá dedicarse de tiempo completo, no puede tener otra actividad remunerada, por lo que el mercado se restringe a los prospectos que no cuentan

con empleo ya que los futuros estudiantes no están dispuestos a abandonar su carrera en la organización donde laboran para desarrollar estudios de posgrado.

En relación con la inversión y ante la exigencia del SNP de solicitar Profesores de Tiempo Completo acreditados ante el S.N.I. y su integración a LGAC que desarrollen investigación de frontera y ante un sistema económico no dispuesto a invertir en investigación el financiamiento de este modelo recae en las cuotas estudiantiles lo que hace imposible el sostén financiero de un sistema de investigación asociado a las cuotas de los estudiantes y fuera del sistema de subsidio a los sistemas de investigación privados.

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En relación con los resultados encontrados a través del trabajo de revisión de la normativa educativa relacionada a los posgrados y del trabajo de campo con base a entrevistas a las autoridades universitarias de las que depende el posgrado se concluye que:

El sistema legislativo mexicano no consideró en la generación del sistema de evaluación de la calidad del posgrado a las IES privadas; en las instancias de toma de decisión, COEPES a nivel estatal y a la COMPES a nivel nacional solo cuentan con un representante mientras que cada subsistema cuenta con un representante en dichas instancias lo que le da una relación de 1 a 13 en cuanto a representatividad en estos órganos de planeación y gestión educativa.

En el CONACYT no existe un sistema de representatividad que incida en la generación de una representación de las IES privadas, por lo que el sistema de evaluación, certificación y acreditación de la calidad no considera la realidad de las Instituciones privadas.

En relación con el reconocimiento de los estudiantes y de los empleadores, los primeros no reconocen la acreditación por le SNP como un criterio de calidad sino más bien como un sistema de becas y en relación con los empleadores estos no consideran el egreso de un programa acreditado como un factor de decisión para la elección y la subsecuente contratación de los egresados, por lo que a decir de los representantes de las IES privadas esta acreditación no representa una ventaja competitiva en el mercado del posgrado.

El SNP considera a la investigación como un factor crítico en la evaluación y acreditación de los programas de posgrado, los representantes de la IES privadas consideran que la inversión requerida por un sistema de investigación, en un país como México en donde no se reconoce y paga el desarrollo de la misma, representa una carga financiera que es imposible de solventar mediante las cuotas de los alumnos, dejando esta actividad a instituciones que cuentan con subsidio específico para el desarrollo de la misma. Sistema que incluye a los profesores investigadores asociados en Líneas de Generación y aplicación del conocimiento y la infraestructura requerida para esta actividad.

Las IES privadas principalmente se han orientado a la oferta de programas profesionalizantes que tienen como mercado a estudiantes que buscan insertarse a la actividad profesional y no a un sistema de investigación, que en general se encuentra inserto en instituciones públicas con subsidio para la investigación y desarrollo tecnológico.

Trabajos subsecuentes en esta línea de investigación

Este trabajo tiene como antecedentes el de Cadenas de Valor en la Educación a publicarse en noviembre del 2021 desarrollado por los mismos autores. En relación con estudios subsecuentes de investigación se pretende analizar el nivel de subsidio a la investigación obtenido por instituciones públicas y privadas y su impacto en la educación de posgrado. Así mismo un estudio sobre el perfil de escuelas públicas y privadas y el impacto de sus egresados en las organizaciones de la sociedad mexicana, con el objeto de establecer una propuesta de planeación y gestión de la educación superior en donde se contemplen a los diferentes actores que integran a este subsistema educativo.

Complementa este estudio con el análisis de la miscelánea fiscal para el sector contemplando el impacto de la política de subsidio-aportación de alumnos en la educación pública que se transforme en la asignación de presupuestos para el binomio educación-investigación, así como de la figura asociativa con su consecuente carga impositiva de las instituciones de Educación Superior Privadas.

Agradecimientos

Se le agradece a la Federación de Universidades Particulares de Morelos y a sus Instituciones asociadas su colaboración para obtener la información que hizo posible este estudio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANUIES (2017): Instituciones de Educación Superior. Disponible en <https://bit.ly/31fktdL>

Barrera, M.E. & Ibarrola, M. (2010). La formación de investigadores y profesionales de alto nivel en educación en México. Conclusiones y recomendaciones. Resultados de la Reunión internacional de trabajo realizada del 2 al 4 de junio de 2010, Mérida, Yucatán.

Cámara de Diputados del H Congreso de la Unión. (30 de 09 de 2019). Ley General de Educación. México: Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://bit.ly/3rlcsyv>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (20 de 04 de 2021). Ley General de Educación Superior. Diario oficial de la Federación. México: Diario oficial de la Federación. Obtenido de <https://bit.ly/3IIXQeu>

Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior. (25 de 10 de 2021). COEPES SEP. Obtenido de <https://bit.ly/3pe6KMe>

CONACYT. (2021 de Octubre de 2021). Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Obtenido de <https://bit.ly/3I6Dn7e>

CONACYT (2017): Sistema de consulta del PNPC. Disponible en <https://bit.ly/3rgvGWd>

Cruz, V., Martos, F. (2010). Evaluación de la calidad de los programas de maestría y doctorado en Iberoamérica. Revista Digital Universitaria, 11 (5). [Versión electrónica]. Disponible en <https://bit.ly/3FWcVv7>, Recuperado el 17 de enero de 2012.

Federación de Instituciones Mexicanas particulares de Educación Superior (FIMPES). (27 de 10 de 2021). Fimpes . Obtenido de <https://www.fimpes.org.mx/index.php>

Federación de Instituciones mexicanas particulares de Educación Superior AC. (10 de 2021). Manual para la aplicación del sistema de acreditación FIMPES. Obtenido de <https://bit.ly/3I0rgZs>

Gago, A. (2005). Apuntes acerca de la evaluación educativa. México: SEP.

Gallegos, M. (2000). La evaluación del posgrado en educación. Revista de la Coordinación de estudios de Posgrado.

Martínez, S. (2000) De la necesidad de la evaluación de los posgrados en educación Más allá del padrón de CONACYT. Texto del 20 Encuentro Regional de estudiantes y académicos de posgrado en educación. Guanajuato, Gto.

Moreno, M. (2003). El posgrado para profesores de educación básica. Un análisis en el marco de los posgrados en educación. Secretaría de Educación Pública: México.

Moreno, M. (s/f) Los retos del posgrado en la educación. Recuperado el 4 de febrero de 2011, en: <https://bit.ly/3rhxYEn>

Rojo, V. (2002) Diseño y evaluación de programas. España: EOS

Sánchez, J. (2008). Una propuesta conceptual para diferenciar los programas de postgrado profesionalizantes y orientados a la investigación. Implicaciones para la regulación, el diseño y la implementación de los programas de postgrado. Revista Ciencia y Sociedad, XXXIII (3). Instituto Tecnológico de Santo Domingo, República Dominicana. Pp. 327-341.

Secretaría de Educación Pública. (29 de 12 de 2020). Acuerdo 35/12/20 por le que se emiten las reglas de operación del PRODEP para el ejercicio fiscal 2021. México: Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://bit.ly/3I4ch0E>

SEP CONACYT. (Abril de 2013). Anexo a programas profesionalizantes y de investigación. México: CONACYT.

Valenti, G. (2002), “Veinticinco años de políticas de posgrado en México. Una visión panorámica”, en Juan Eduardo Esquivel, La Universidad hoy y mañana, México, cesu-unam/Plaza y Valdés, pp. 53-76.

Valenti, G. y G. Varela (1994), “Una visión comparada de la evaluación de la educación superior”, en Perfiles Educativos, núm. 64, México, cise-unam, pp. 38-45.

Wuest, T. y P. Jiménez (1990), El posgrado en México, Cuadernos del CESU, núm. 17, México, CESU-UNAM. Las citas bibliográficas deben reseñarse en forma de referencias al texto. No debe incluirse bibliografía no citada en el texto.